

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, con el fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y promover el desarrollo económico y social del país a través del uso estratégico de las tecnologías digitales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151 de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1 que la Academia de la Magistratura es su persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con los literales d) y e) del artículo 16 del Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG, son funciones de la Presidencia del Consejo Directivo, emitir resoluciones de su competencia y las acordadas por el Consejo Directivo, y designar comisiones de asesoramiento, investigación y estudio;

Que, la Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, tiene como objeto promover el uso de la inteligencia artificial en el marco del proceso nacional de transformación digital privilegiando a la persona y el respeto de los derechos humanos con el fin de fomentar el desarrollo económico y social del país, en un entorno seguro que garantice su uso ético, sostenible, transparente, replicable y responsable;

Que, el artículo 3 de la referida ley establece que la inteligencia artificial es la tecnología emergente de propósito general que tiene el potencial de mejorar el bienestar de las personas, contribuir a una actividad económica global sostenible positiva, aumentar la innovación y la productividad, y ayudar a responder a los desafíos globales clave;

Que, con Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, se aprobó la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 (PNTD), instrumento de política pública por el cual se determinan los lineamientos, objetivos, estándares, acciones, servicios, indicadores, actividades, metas y responsables para alcanzar la transformación digital del país;



Que, en el Objetivo Prioritario N° 6 de la citada política se enfoca en impulsar la innovación digital y el aprovechamiento de las tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, internet de las cosas, impresión 3D entre otras tecnologías en la sociedad;

Que, resulta necesario constituir una Comisión Técnica para la implementación de la Inteligencia Artificial (IA) como instrumento para reforzar los servicios académicos de la Academia de la Magistratura (AMAG), con el fin de fortalecer la gestión institucional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura y su Estatuto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, con el cual;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR la Comisión Técnica para la implementación de la Inteligencia Artificial (IA) como instrumento para reforzar los servicios académicos de la Academia de la Magistratura (AMAG).

Artículo Segundo.- DESIGNAR al señor doctor Wilber Bustamante del Castillo, consejero representante del Poder Judicial, como presidente de la referida Comisión.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

VHCC/

